

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. *OE- 2002- 22*

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA
AUTORIZAR DESEMBOLSOS DEL FONDO
PRESUPUESTARIO POR CIENTO NUEVE MILLONES
CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE
DÓLARES (\$109,040,599) AL DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN PARA EL PAGO DE DEUDAS
ACUMULADAS HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2001**

POR CUANTO: El Departamento de Educación informa tener deudas acumuladas durante los pasados años por concepto de pagos de licencia de enfermedad, aportaciones a retiro y suplidores.

POR CUANTO: Esta Administración se ha comprometido a corregir las finanzas y reestablecer el crédito del Gobierno y detener el déficit estructural con los que ha operado el Gobierno durante los pasados años fiscales.

POR CUANTO: No es una política financiera adecuada continuar acumulando deudas por lo que la Oficina de Gerencia y Presupuesto se encuentra brindando seguimiento a los gastos mensuales de varias agencias, incluyendo al Departamento de Educación, para que prevalezca un estricto control de gastos.

POR CUANTO: Mediante la Ley Núm. 164 de 17 de diciembre de 2001 se refinanció la deuda extra constitucional del Gobierno, incluyendo \$1.6 billones en deudas acumuladas sin fuente de repago, así como la deficiencia presupuestaria

del Año Fiscal 2001, incluido el Departamento de Educación, que informó la cantidad de \$109,040,599 por concepto de deudas acumuladas.

POR CUANTO: Los recursos generados por medio de la refinanciación de la deuda mencionada se transfirieron al Fondo Presupuestario para tramitar el pago de dichas obligaciones.

POR CUANTO: La Ley Núm. 147 de 18 de julio de 1980, según enmendada, creó el Fondo Presupuestario y estableció la disponibilidad de estos recursos para cubrir asignaciones aprobadas para cualquier año económico en que los ingresos disponibles para dicho año no sean suficientes para atenderlas, y para honrar el pago de la deuda pública y atender situaciones imprevistas en los servicios públicos.

POR TANTO: YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda que del Fondo Presupuestario, libere ciento nueve millones, cuarenta mil, quinientos noventa y nueve dólares (\$109,040,599) y los ponga a disposición del Departamento de Educación para el pago de deudas acumuladas hasta junio de 2001.

SEGUNDO: El Departamento de Educación rendirá a la Gobernadora de Puerto Rico, al Secretario de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, un informe detallado sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea reintegrado al Fondo Presupuestario.

TERCERO: Esta orden ejecutiva tendrá vigencia inmediata y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2002.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 28 de mayo de 2002.




SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 28 de mayo de 2002.


FERDINAND MERCADO RAMOS
SECRETARIO DE ESTADO